

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES.
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de San Jorge, con la denominación de Marqués de San Román de Ayala, á favor de D. Juan de Urruela y Morales, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.—Página 646.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza á D. Cándido Marino Ontoso, que sirve igual cargo en la de Granada.—Página 646.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada á don Manuel Gómez Quintana, que desempeña igual cargo en la de Cáceres, electo.—Página 646.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. Juan Pla y Sampedro, que sirve igual plaza en la Provincial de León.—Página 646.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz á D. Alberto Cisneros y Sevillano, Teniente Fiscal de la Territorial de Albacete.—Página 646.

Otro ídem para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete á D. Antonio Gómez Tortosa, Magistrado de la Provincial de Badajoz.—Página 646.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de León á D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de primera instancia de Salamanca.—Página 646.

Otro promoviendo á la Dignidad de Arce-diano, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, al Presbítero Doctor D. Agapito Moreno de Lara, Canónigo de la misma Iglesia.—Páginas 646 y 647.

Otro trasladando á la Dignidad de Arce-diano, vacante en la Santa Iglesia Cate-dral de Orihuela, al Presbítero Licencia-

do D. Carlos Esquer Mira, Dignidad de Maestrescuela de la de Sigüenza.—Página 647.

Otro promoviendo á la Dignidad de Arce-diano, vacante en la Santa Iglesia Cate-dral de Lugo, al Presbítero Licenciado D. Tomás Suárez Basanta, Canónigo de la misma Iglesia.—Página 647.

Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Va-lencia á D. Manuel Irujo Almandoz.—Página 647.

Otro concediendo libertad condicional á los penados que se indican.—Páginas 647 y 648.

Otro indultando de la mitad del resto de la pena que le falta por cumplir á Julián Vallujera Manzanos.—Página 648.

Otro ídem de la tercera parte de la pena que le fué impuesta á Valeriano Ramos Gar-cía.—Página 648.

Otro conmutando por la de ocho años y un día de prisión mayor la pena de diecisiete años y un día de cadena temporal, im-puesta á Antonio Fuigcernal Tomás.—Páginas 648 y 649.

Otro conmutando por destierro las penas impuestas á Luisa Conde Rodríguez.—Página 649.

Otros conmutando por igual tiempo de des-tierro el resto de la pena que les falta por cumplir á Modesto Zamorano García, An-tonio Aparicio Oliveros y Pascual Almu-drever Peneli.—Página 649.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las can-tidades que se indican, las cuales ingre-saron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 649 y 650.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de oposi-ción, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña, á don Fernando Cortés Bugía.—Página 650.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Teso-ro público y Ordenación general de Pa-gos del Estado.—Noticia de los pueblos

y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 650.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 651.

Registro general de la Propiedad inte-lectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 651.

Dirección General del Instituto Geográfi-co y Estadístico.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Meteorología.—Página 651.

Dirección General de Primera enseñanza.—Aprobando el expediente de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Las Palmas, y disponiendo se nombre para dichas oposiciones á los señores que se indican.—Página 651.

Resolviendo los expedientes incoados á ins-tancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del escalafón.—Página 652.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CEN-TRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVIN-CIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de Espa-ña, Compañía de los Ferrocarriles de Ma-drid á Zaragoza y á Alicante, Compañía de seguros El Día, Junta Sindical del Co-legio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona, Sociedad Española de Sal-vamento de Náufragos, Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y Compañía de seguros La Preservatrice. SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICIÓN.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Índice de las senten-cias y autos dictados por esta Sala du-rante el segundo semestre del año próxi-mo pasado.

Portada para el tomo de las sentencias y autos dictados por esta Sala durante el segundo semestre del año último.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATI-VO.—Pliegos 17 y 18.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las de-
más personas de la Augusta Real Fa-
milia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Juan
de Urruela y Morales, teniendo en cuen-
ta lo prevenido en el Real decreto de 27
de Mayo de 1912; de conformidad con los
dictámenes de la Diputación de la Gran-
deza de España y Comisión permanente
del Consejo de Estado; de acuerdo con Mi
Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar á su favor, sin
perjuicio de tercero de mejor derecho, el
Título de Marqués de San Jorge, con la
denominación de Marqués de San Román
de Ayala, para sí sus hijos y sucesores
legítimos.

Dado en Palacio á doce de Junio de
mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á lo solicitado por D. Cán-
dido Marina Ontoso, Magistrado de la
Audiencia Territorial de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de
la de Zaragoza, vacante por fallecimiento
de D. Mariano González.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil
novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á los deseos de D. Manuel
Gómez Quintana, Magistrado de la Au-
diencia Territorial de Cáceres, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de
la de Granada, vacante por haber sido
también trasladado D. Cándido Marina.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil
novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

De conformidad con lo prevenido en
el artículo 44 de la ley adicional á la Or-
gánica del Poder judicial, en relación con
el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de
1915,

Vengo en promover, en el turno cuar-
to, á la plaza de Magistrado de la Audien-
cia Territorial de Cáceres, vacante por
traslación de D. Manuel Gómez, á D. Juan
Pla y Sampedro, que sirve igual plaza en

la Provincial de León y ocupa el primer
lugar en el escalafón de los de su cate-
goría.

Dado en Palacio á doce de Junio de
mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

*Méritos y servicios de D. Juan Pla
y Sampedro.*

Se le expidió el título de Licenciado en
Derecho civil y canónico en 13 de Febre-
ro de 1888.

Ha ejercido la profesión en Vivero du-
rante cuatro años, pagando una de las
primeras cuotas de contribución.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal
municipal de dicha villa desde 29 de Fe-
brero de 1884 hasta 31 de Julio de 1887.

Instruido expediente por el interesado
en solicitud de ingreso en la carrera ju-
dicial, y remitido á informe de la Junta
Calificadora del Poder judicial, dictami-
nó ésta en el sentido de que reunía con-
diciones de aptitud para poder ser nom-
brado Juez de entrada.

En 20 de Diciembre de 1889, nombra-
do, en turno tercero, Juez de primera
instancia de Puebla de Trives; posesión
en 19 de Febrero.

En 30 de Agosto de 1893, declarado ex-
cedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, fué nombra-
do, con carácter de excedente, Abogado
Fiscal supernumerario de la Audiencia
de Lugo; posesión 30 de Noviembre.

En 30 de Junio de 1896, nombrado, en
turno tercero, Juez de primera instancia
de Riaño; posesión en 29 de Agosto.

En 6 de Noviembre del mismo año,
trasladado al de Cervera del Río Pisuer-
ga; posesión en 4 de Diciembre.

En 28 de Diciembre de 1897, al de La-
lín; posesión en 25 de Febrero del si-
guiente año.

En 19 de Diciembre de 1898, al de San-
ta Marta de Ortigueira; posesión 16 de
Enero de 1899.

En 26 de Noviembre de 1900, al de La
Bañeza; posesión en 24 Enero 1901.

En 26 de Septiembre 1902, al de Villal-
ba; posesión en 24 de Octubre.

En 31 de Julio de 1905, promovido, en
turno primero, al de Belmonte (Cuenca);
posesión en 15 de Agosto.

En 16 de Octubre del mismo año, tras-
ladado al de Toro; posesión 11 Noviem-
bre.

En 8 de Febrero de 1909, promovido,
en turno segundo, á Teniente Fiscal de
la Audiencia de Avila; posesión en 15 del
mismo mes.

En 22 de Marzo de dicho año, nombra-
do Juez de primera instancia de Orense;
posesión 13 de Abril.

En 24 de Octubre de 1912, promovido
en el turno cuarto, á Magistrado de la
Audiencia de León; posesión en 29 del
mismo mes.

Vengo en nombrar para la plaza de
Magistrado de la Audiencia Provincial
de Badajoz, vacante por haber sido tam-
bién nombrado para otro cargo D. Anto-
nio Gómez, á D. Alberto Cisneros y Sevi-
llano, Teniente Fiscal de la Territorial de
Albacete.

Dado en Palacio á doce de Junio de
mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en nombrar para la plaza de
Teniente Fiscal de la Audiencia Territo-
rial de Albacete, vacante por haber sido
también nombrado para otro cargo don
Alberto Cisneros, á D. Antonio Gómez
Tortosa, Magistrado de la Provincial de
Badajoz, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil
novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

De conformidad con lo prevenido en el
artículo 43 de la ley adicional á la Orgá-
nica del Poder judicial, en relación con
el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de
1915,

Vengo en promover, en el turno cuar-
to, á la plaza de Magistrado de la Audien-
cia Provincial de León, vacante por ha-
ber sido también promovido D. Juan
Pla, á D. Ricardo Sanz y García Borda-
llo, Juez de primera instancia de Sala-
manca, que ocupa el primer lugar en el
escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á doce de Junio de
mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

*Méritos y servicios
de D. Ricardo Sanz y García Bordallo.*

Se le expidió el título de Licenciado en
Derecho civil y canónico en 6 de Abril de
1892.

Ejerció la profesión en Don Benito con
buen concepto y pagando cuota desde el
6 de Mayo de 1892 hasta el año económi-
co de 1897-98 inclusive, habiendo desem-
peñado en dicha ciudad los cargos de
Fiscal municipal durante el bienio de
1895-97 y en otro periodo el de Secretario
del mismo Juzgado.

En 25 de Junio de 1898, la Junta califi-
cadora del Poder judicial informó en el
sentido de que el interesado reunía las
condiciones necesarias para poder ser
nombrado Juez de primera instancia de
ascenso.

En 30 ídem íd., nombrado, en turno
tercero, Juez de Alburquerque, posesio-
nándose en 28 de Julio.

En 3 de Agosto de 1906, trasladado al
de Castellote, electo.

En 14 de Septiembre, ídem al de Fon-
sagrada, electo.

En 12 de Octubre, ídem al de La Pal-
ma, tomando posesión en 19 de Noviem-
bre.

En 13 de Mayo de 1909, promovido, en
turno tercero, á Vélez-Málaga; posesión
en 1.º de Junio.

En 13 de Abril de 1910, trasladado á
Mérida; posesión en 23.

En 13 de Enero de 1913, promovido, en
el turno primero, al Juzgado de primera
instancia de Ciudad Rodrigo, de término,
del que se posesionó en 23 del mismo
mes.

En 22 de Noviembre de 1915, traslada-
do, á su solicitud, al de Salamanca, posesio-
nándose en 7 de Diciembre.

Vengo en promover á la Dignidad de
Arceiano, vacante en la Santa Iglesia
Metropolitana de Granada, por fase á

otro cargo de D. Pedro Fernández y Gutiérrez, al Presbítero Doctor D. Agapito Moreno de Lara, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 5.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. Agapito Moreno de Lara.

En el Seminario Central de Toledo recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Teología en 1883, con la censura *Nemine discrepante*, y en 1886 los de Licenciado y Doctor en Derecho canónico con la misma calificación.

En el mismo Seminario regentó las clases de Latín y Humanidades.

En 1895, ascendió al Presbiterado.

En Abril del mismo año fué nombrado por el Cabildo de Toledo Apuntador y Repartidor de coros, cargos ajenos al de Vicesecretario capitular.

A propuesta de la Superiora de la Comunidad de Religiosas de Santiago, fué nombrado su Capelián por el Cardenal Arzobispo.

En la Academia general militar de Toledo ejerció también su sagrado ministerio á satisfacción de sus Jefes.

Por Real decreto de 19 de Abril de 1886 fué nombrado Canónigo de Salamanca, posesionándose en 2 de Junio siguiente.

Por Real decreto de 14 de Marzo de 1892, fué promovido á la Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, de cuyo cargo se posesionó en 7 de Mayo del mismo año.

En 25 de Junio de 1897, se posesionó, mediante permuta, de una Canonjía de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, cargo que en la actualidad obtiene.

Vengo en trasladar á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, por promoción de D. Agustín Cavero y Casañes, al Presbítero Licenciado D. Carlos Esquer Mira, Dignidad de Maestrescuela de la de Sigüenza.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en promover á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Lugo, por defunción de don José María Palacios López, al Presbítero Licenciado D. Tomás Suárez Basanta, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. Tomás Suárez Basanta.

Previa incorporación del primer curso de Latín á los estudios del Seminario de

Santiago, cursó y probó en el mismo en los años académicos de 1877 á 1889, tres años más de Latín y Humanidades, tres de Filosofía y seis de Sagrada Teología, con las notas de *Meritissimus* en todas las asignaturas.

De 1891 á 1893 cursó y probó en el Seminario de Santiago, con la calificación también de *Meritissimus*, un año de Disciplina eclesiástica y dos de Derecho canónico.

En 1893 recibió en el Seminario Central de Toledo el grado de Licenciado en Sagrada Teología, *Nemine discrepante*.

En Julio de 1889, fué promovido al Orden del Presbiterado, con dispensa de edad y *extra tempora*, á título de patrimonio.

En 12 de Julio del mismo año, fué nombrado Racionero de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Cuba.

En 1890, Canónigo de la misma Iglesia Metropolitana, desempeñando á la vez los cargos de Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado y Secretario de la Subdelegación Castrensé.

En 16 de Diciembre del mismo año, se posesionó, mediante permuta, de una Canonjía en la Santa Iglesia Catedral de Lugo, que en la actualidad desempeña.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, por pase á otro cargo de D. José Solé y Mercadé, á D. Manuel Iru-riga Almandoz, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposiciones.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Vistas las propuestas correspondientes al segundo trimestre del año en curso, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional á favor de los reclusos que se hallan en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas tres cuartas partes de sus condenas:

Vistes el informe emitido por la Comisión Asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 23 de Julio de 1914 y los demás preceptos de la propia Ley y del Reglamento para su ejecución de 28 de Octubre del mismo año;

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder libertad condicional á los penados que, con expresión de las Prisiones en que se encuentran, á continuación se mencionan:

Prisión de Vitoria.

Florencio Pérez Gallo.

Prisión de Albacete.

Francisco Sanz Perucho.

Prisión de Monóvar.

Miguel Arbona Pons.

Prisión de Berja.

Jerónimo Ruano Orta.

Prisión de Huércal-Overa.

Pedro Caparrós Rodríguez.

Prisión de Avila.

Leocadio González Fernández, Miguel González Soto, Mariano Flores Grande.

Prisión de Badajoz.

Antonio Paredes Martín.

Prisión de Barcelona.

José Masip Martorell.

Prisión central de Burgos.

Frutos Muro Martínez, Victoriano Grecia Expósito, Pascual Ucar Tutor, Luis Tenias Expósito, Manuel Revilla Gil, Mariano Abad Gimeno, Domingo Alonso Ruiz, Fidel López Bocanegra, Carlos Casadevall Vilanova, Calixto Escorial Matanzas, Ildefonso Pérez Díaz, Antonio Berengue Bagés, José Vallmitjana Constans, Alfredo Claro das Neves.

Prisión provincial de Burgos.

Guillermo Soto Aranz, Ladislao Nebreda García, Rafael García García.

Prisión de Cáceres.

Dionisio Campos Albalá, Mariano Hernández Torollo, Juan López Domínguez, Francisco Lancho Valle.

Prisión central de Puerto de Santa María

Miguel Díaz Vázquez, Juan Díaz Vázquez, Florencio Goñi Uriz, Jerónimo Rillo del Río, José Breca García, Pedro Trujillo Parra, Antonio Saavedra Santos, Antonio Núñez Jiménez, Manuel Núñez Jiménez, Adolfo Travesani Bratia, Francisco C. Silva Vázquez.

Prisión central de San Fernando.

Diego Escalante del Valle.

Prisión provincial de Cádiz.

Antonio Delgado Carribero, José Cervera Domínguez, María Trujillano Mena, José Wilians.

Prisión de Las Palmas.

Saturnino Clavijo Clavijo.

Prisión de Santa Cruz de Tenerife.

Antonio Clemente Gorrín, Antonia González Fariñas, Bernardino Torres Gil, Antonio Plasencia.

Prisión de Castellón.

Vicente Alegre Montolin, Jaime Alagarda Benlloch.

Prisión de Almadén.

Doroteo Correas Arribas, Julio García Mosqueda, Tomás Baos Ruiz, Juan Bernardo Jerónimo Hervás Castellanos, Sinfaroso Márquez López, José Antonio Ruiz Gavilán, Francisco Pasamontes Ocaña, Carmelo Vargas Jiménez, Diego Verdejo López.

Prisión de Córdoba.

Francisco Herrero Igeño, Francisco González Villalva, Fidel Ruiz Castillejo, Antonio Lara Grande, Manuel Fajardo Yuste, María Gracia Ruiz, Sebastián Notario Romero, José Antonio Montero Zamora, José García Domínguez.

Prisión de Santiago.

Ramón Meljide Sobrado.

Prisión de Guadalajara.

Santustiano Notario Marcos, Cristóbal Trinidad Ortega, Juan Molinero Moreno.

Prisión de San Sebastián.

Narcisca Joaquina Elizaguirre Eguiburu.

Prisión de Huelva.

Servando Juan Vázquez Díaz, Juan Nepomuceno Mestre Bayas.

Prisión de Jaén.

Isidoro Trinidad Rodríguez, Francisco Mendaro López, Juan Ramón López Rubio, Manuel Romera Doña, Antonio López Sánchez, José Santiago Checa.

Prisión de León.

Miguel Bayón Alvarez.

Prisión de Logroño.

Juan Cruz Abad Orive.

Prisión de Lugo.

Manuel Vázquez Piñeiro, Gumersindo Seijo N.

Prisión central de mujeres de Alcalá.

Dolores de la Peña López, Josefa Orden Marín, Francisca Cabrera Heredero.

Reformatorio de Jóvenes de Alcalá.

Antonio Mari Guarch, Pablo Borado Tudela, Joaquín Bolado Querno, Juan Pérez Sánchez.

Prisión de Madrid.

Julián Quiñones Martínez, Patrocínio Lope Herranz, Celedonio Recuenco Arguizuelas.

Prisión de Ronda.

Blas Tirado García.

Prisión de Málaga.

Juan Gómez García, Antonio Chicón Montero, Francisco Carvajal Alvarez.

Prisión central de Cartagena.

Julián Sánchez González, Fructuoso Suárez Gelo, Marcos Piernas Navarro, Ramón Blanco Vázquez, Francisco Moyano García, Agustín González Sánchez, Pedro Hernández Marcos, José Fajardo Guerrero, Ambrosio García García, Pedro Sánchez Chica.

Prisión provincial de Murcia.

Pedro Esteve Soro, Manuel Vega Trinidad.

Prisión de Pamplona.

Lorenzo Ruiz Jiménez, Victorina Ortigosa Salinas.

Prisión de Oviedo.

Rufino Martínez Vega, Alberto García Díaz.

Prisión de Salamanca.

Emilio García Hernández.

Prisión central de Santoña.

Manuel Sánchez Pulido, Agustín Zamagüilea Ricarte, Donato Blanco Palomera, Antonino Baztán Elvira, Angel Mallol Vélez, Gregorio Roy García; los dos últimos con arreglo al Real decreto de 14 de Octubre de 1915, por haber disfrutado de pase de libre circulación en Ceuta.

Colonia Penitenciaria del Dueso.

Miguel Zorrilla Ezquerria, Tomás Jiménez Herreros, José Ramón García Expósito, Eustaquio Luis Campos Carro, Marcelino Sesma Llorente, José Fernández Montoya.

Prisión provincial de Santander.

Juan Francisco Santos Ferreiro.

Prisión de Segovia.

Agustín Nieto García, Marceliano Pascual Pérez.

Prisión de Sevilla.

Antonio Elena Jiménez, José Vargas Ríos, Manuel Ruiz Sánchez.

Prisión de Teruel.

Hilario Martínez Lacruz, Federico Jiménez Gómez, Francisca Trais Rodrigo.

Prisión de Soria.

Antonio Sáenz Vega.

Reformatorio de adultos de Ocaña.

José Gil Bonet, Rito García Miguel Cano, Ramón Martín Romero, Enrique Rodolfo Lillo Grande, Faustino Valentín Ortega Martínez, Higinio Rodríguez, Julián Pérez Blázquez, José Rosa Rodas, Ernesto Cid Selva, Juan Solé Fontelles, Andrés Tello Cañadas, José Horcajo de Frutos, Blas Juan Vallés, Juan Buitrago Cuevas, Jaime Padrós Valls, Baldomero Flechilla Pavón, Juan de las Heras Palancares.

Prisión provincial de Toledo.

Mariano Palomo Fernández, Catalino Pacheco y García Botija, Ciriaco Corroto y Menor de los Santos.

Prisión de San Miguel de los Reyes, de Valencia.

Francisco García Osés.

Prisión celular de Valencia.

Antonio Sama Meseguer, Miguel Llobregat y Roca.

Prisión de Valladolid.

Jesús Rodríguez Avila, Demetrio Medina Santa María.

Prisión de Bilbao.

Juan Antonio Molina Ferrer, Hermógenes Larrea Soler, Florentina Miguel Rodríguez.

Prisión de Zaragoza.

Gregorio Mainar Ramos, Francisco Lozano Chatanet, Elías López Monteagudo, Aniceto Pérez Torrubia, Luis Mauleón Pueyo, Anastasia Latasa Salaverri, María del Pilar Orna López, Fermín Castejón Piana.

La libertad condicional que el presente Decreto concede ha de entenderse solamente aplicable á la pena principal que actualmente extingue cada recluso y no á cualquier otra pena ó responsabilidad á que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia que aquélla, en consonancia á lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Ramón Vallujera Villegas en súplica de que se indulte á su hijo Julián Vallujera Manzanos de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal, á que fué condenado por la Audiencia de Logroño en causa por delito de homicidio: Considerando el tiempo de condena extinguido por el reo observando buena conducta y dando muestras de arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Julián Vallujera Manzanos de la mitad del resto de la pena que le falta cumplir y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Valeriano Ramos García en súplica de que se le indulte del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión á que fué condenado por la Audiencia de Toledo en causa por delito de homicidio:

Considerando el tiempo de condena extinguido por el reo, la buena conducta que observa y sus pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Valeriano Ramos García de la tercera parte de la pena que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio Puigcernal Tomás en súplica de que se le indulte del resto de la pena de diecisiete años, cuatro meses y un día de ca-

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por D.^a Susana Bermúdez Fuentes, vecina de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Felipe Pazos Bermúdez, soldado de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 131 y 248, expedidas en 29 de Agosto de 1913 y 29 Septiembre de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la 1.^a Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Luis Salazar y Vargas, vecino de Toledo, calle Nueva, números 4 y 6, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago número 9, expedida en 12 de Febrero de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Antonio Salazar Marcos, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Pamplona, número 79; teniendo en cuenta que al citado recluta le fué concedida prórroga de incorporación á filas en el año de su alistamiento y en el inmediato de 1913, y que falleció en 2 de Marzo de 1914, ó sea antes de la incorporación á filas del reemplazo correspondiente, y lo proveniente en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la 1.^a Región.

dena temporal á que fué condenado por la Audiencia de Barcelona en causa por delito de introducción de moneda falsa:

Considerando la gravedad de la pena impuesta, en relación con la trascendencia social del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena impuesta á Antonio Puigcernal Tomás, por la de ocho años y un día de prisión mayor, multa de 1.000 pesetas, accesorias y costas.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Luisa Conde Rodríguez en súplica de que se la indulte de las penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional por cada uno de dos delitos á que fué condenada por la Audiencia de Madrid:

Considerando la avanzada edad de la penada, la dolencia crónica que padece y su buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, oído el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro las penas impuestas á Luisa Conde Rodríguez en la causa mencionada.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Lorenza García en súplica de que se indulte á su esposo Modesto Zamorano García de la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Ciudad Real en causa por delito de hurto:

Considerando que este penado observa una conducta ejemplar y el tiempo de condena que lleva extinguido:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora; oído el informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena que falta cumplir á Modesto Zamorano García y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio Aparicio Oliveros en súplica de que se le indulte del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Sevilla en causa por delito de allanamiento de morada:

Considerando que la parte agraviada otorga su perdón y la buena conducta observada por el penado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena impuesta á Antonio Aparicio Oliveros, en la causa mencionada.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Pascual Almudrever Peneli en súplica de que se le indulte del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Valencia en causa por delito de disparo de arma de fuego:

Considerando las circunstancias del delito, el perdón de la parte agraviada y la buena conducta del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena que falta cumplir á Pascual Almudrever Peneli y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, promovida por D. Francisco Godín Fernández, vecino de Daganzo, provincia de Madrid, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, Pedro Evelino Emilio Godín Orozco, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 209, expedida en 28 de Diciembre de 1914, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la 1.^a Región.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes ó Industrias de la Coruña, con destino á las enseñanzas del segundo grupo (Modelado y Vaciado y Composición decorativa Escultura), á D. Fernando Cortés Bugía, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

en 1.049 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	150.000
1 de	70.000
1 de	30.000
8 de 2.500.....	20.000
834 de 100.....	417.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	49 500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49 500
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	4 000
2 idem de 1.600 id. id., para los del premio segundo....	3.200
2 idem de 1.970 id. id., para los del premio tercero.....	2.140
1.049	795.340

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 23.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expuestos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 27 de Enero de 1916. — El Director general, Eduardo Ródenas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 13 premios mayores de los 1.572 que comprende cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	POBLACIONES
		PRIMERA Y SEGUNDA SERIES
16.259	120.000	Valencia.—Madrid.
20.095	65.000	Bilbao.—Bilbao.
6.345	25.000	Sevilla.—Barcelona.
24.538	2.000	Sevilla.—Barcelona.
26.339	2.000	Bilbao.—Bilbao.
25.090	2.000	Madrid.—Madrid.
23.352	2.000	Madrid.—Madrid.
11.252	2.000	Cartagena.—Cádiz.
24.056	2.000	Madrid.—Madrid.
19.558	2.000	Bilbao.—Teruel.
10.082	2.000	Palencia.—Madrid.
30.123	2.000	Gerona.—Gerona.
26.835	2.000	Línea de la Concepción.—Idem.

Madrid, 12 de Junio de 1916.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Braulia Marcelina Martín Villar, Pilar Tarín Agustín, Rosa Moreno Martín, Santiago Moreno Yabo, Bárbara Pescador López, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de Junio de 1916. —P. O. A. Ruiz de Tejada.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Junio de 1916.

Ha de constar de dos series de 23.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 795.340 pesetas

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Por orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al artículo 6.º de la ley de 4 Junio de 1908, ha sido nombrado D. Marcos Quintero Cobo, en turno de cesantes, Escribiente del Instituto general y técnico de Málaga, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, según previene el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 9 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. José Lacuna Guar, por rigurosa antigüedad, á Mozo de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 9 del corriente mes, y con arreglo al artículo 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. José Cadrón Meilán, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, según previene el artículo 51 del citado Reglamento.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al primer trimestre del año 1916.

(Continuación.)

40.279.—Aires de Colombia. Canción, por D. Vicente Castro Les, de la letra, y D. Luis Romo Dorado, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 3 hojas. (24.967.)

40.280.—Bello recuerdo. Mazurka para piano, por D. Leopoldo Díaz Hernández.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (24.968.)

40.281.—Sybill. Opereta en tres actos. Música de D. Pablo Luna Carné, D. Emilio González del Castillo y López y don Hilarión González del Castillo y Perlado.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 56 hojas. (24.969.)

40.282.—¡No está mal! Couplet (canto y piano), por D. José Pontes y Abarrátegui y D. Pedro Baños Fernández, de la le-

tra, y D. Luis Romo Dorado, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (24.970.)

40.283.—Epítome mnemotécnico para aprender con facilidad fechas y cantidades numéricas, por D. Avelino Martínez y González.

Madrid. Imp. de J. Baena González.—1916.—16.º con iv-34 págs. y una de ind. (24.971.)

40.284.—«La Tramoya» de Miedoña. Ensayo de novela fabulosa, por D. Manuel Velázquez Diosdado

Jerez de la Frontera. Establ. tip. de Manuel Martín. 1915.—8.º con 110 págs. (264.)

40.285.—¡Así es la vida!—Comedia en tres actos y en prosa. original de D. José y D. Angel Beato Guerra.

Madrid. R. Velasco, imp. 1916.—8.º con 60 págs. (24.972.)

40.286.—Apuntes históricos de la ciudad de Olite, por D. Juan Albizu y Sáinz de Murieta.

Pamplona. Editorial Huarte y Coronas. 1915.—8.º con 249 págs. y 2 de índice.

40.287.—«Poncho Argentino». Tango, por D. Modesto Romero Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas (24.973.)

40.288.—«La cómica». Opereta en un acto y tres cuadros, refundida por don Juan B. Pont. Música de Eysler. Adaptada por D. Eugenio Ubeda Montes.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 46 hojas. (24.974.)

40.289.—Sor Simona. Drama en tres actos y cuatro cuadros, por D. Benito Pérez Galdós.

Madrid.—Hijos de Tello, imps. 1916.—8.º con 133 págs. (24.975.)

40.290.—Los matarifes. Sainete en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Manuel Fernández de la Puente. Música de D. Cayo Vela Marqueta y D. Enrique Brú Albiñana.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (24.976.)

40.291.—El matraco. Humorada cómica-lírica-baturra, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Manuel de Lhotellerie y Sánchez. Música de D. Manuel de Lhotellerie y Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 13 hojas. (24.977.)

40.292.—Antiguallas (versos), por don Domingo Díaz Jiménez.

Madrid. Imp. y lit. de Agustín Ungría. Sin a. (1916).—8.º con 150 págs. (24.978.)

40.293.—Minerva (danza oriental), por D. Luis Romo Dorado.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (24.979.)

40.294.—El mercader de Venecia. Drama en 5 actos y en prosa, de Williams Shakespeare. Traducción y arreglo escénico de D. Luis Millá y Gacio.

Barcelona. Félix Costa, imp. 1915.—8.º con 58 págs. y 2 de aclaración. (8.442.)

40.295.—Poesía postal. Discretes del amor. Ausencias. Sufrimientos. Olvidos. Reneos. Celos. Desprecios. Bodas. Bautizos. Brindis. Felicitaciones de santo y Año Nuevo, amorosas. Misivas y gran variedad de asuntos, por Diego de Marcilla, seud. de D. Luis Millá y Gacio.

Barcelona. Félix Costa. 1916.—8.º con 127 págs. (8.443.)

40.296.—Cielo de conferencias, ab Audicions de piano (20 sesiones), por don Ezequiel Martín Rovira.

Barcelona. Tip. Altés. 1915.—8.º con 220 hojas sin numerar y 6 láms. (8.444.)

40.297.—Todas la quieren probar. Entromés de Gerardo Gil Agüero. Música de D. Francisco Hervora Guerrero.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 7 hojas. (24.980.)

40.298.—Diana cazadora ó Pena de muerte al amor. Zarzuela cómica en tres cuadros, de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero. Música de D.ª María Rodrigo y Bellido.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 16 hojas. (24.981.)

40.299.—Album Babil Calveto. Colección de obras musicales tituladas: La trinchera (tango milonga).—Pónele ruedas al baúl (tango argentino).—What No (fox-trot), por D. Babil Calveto y Canalucho.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (24.982.)

(Se continuará.)

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 9 del actual para anunciar á concurso entre Topógrafos Auxiliares de Geografía una plaza de Auxiliar de Meteorología con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en las condiciones que señala el Real decreto de 7 de Febrero de 1913, conveca por este anuncio á los individuos del Cuerpo de Topógrafos Auxiliares de Geografía, que no excedan de treinta años de edad y que deseen tomar parte en aquél, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, envíen las instancias correspondientes dirigidas á esta Dirección General, cuya plaza se cubrirá por el más antiguo de los solicitantes en el Cuerpo de procedencia.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, M. de Teverga.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y las Palmas, turno libre, de su digna presidencia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.º Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, á D. José Martín Rodríguez, Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Avila; á D. Miguel Angel Ortí Belmonte, Profesor numerario de la misma asignatura de la Escuela de Cáceres, y á D. Arturo Lamarque Sánchez, Profesor numerario de la misma asignatura en la Escuela de Las Palmas, cada uno con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 1.000 más de gratificación, por residencia, el último; y

3.º Que se publique en la GACETA los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el anterior párrafo.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Escuelas Normales de Avila, Cáceres y las Palmas, turno libre.

Vistos los expedientes incoados á instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales, en petición de que se les declare con plenitud de derechos, á los efectos del escalafón; y

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el escalafón con plenitud de derechos; y

2.º Que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Relación que se cita.

D. Marcelino Segovia Martínez, de Val-solobre (Cuenca).
 D. Valentín Anguiano Martínez, de Cas-tañedo (Oviedo).
 D. Lorenzo Serrano Muñoz, de San Lo-renzo de Calatrava (Ciudad Real).
 D. Enrique Serrano Gallego, de Villar del Pozo (Ciudad Real).
 D. Pedro Ramiro Martín Romo y Rive-ro, de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
 D. Antonio Martín y Martín, de Almu-radid (Ciudad Real).
 D. Dionisio Manzanares y Pizarro, de Sa-cruela (Ciudad Real).
 D. Francisco Guzmán y López, de Pue-bla del Príncipe (Ciudad Real).
 D. Vicente Gracia Vellón, de Navalpino (Ciudad Real).
 D. Francisco Flores Polo, de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).
 D. Saturnino Díaz del Castillo y Fer-nández, de Almadenejos (Ciudad Real).
 D. Gordiano Campos y Calabria, de Aldea de El Hoyo, anejo de Mostanza (Ciudad Real).
 D. Ramón Arnau Vicente, de Salsade-lla (Castellón).
 D. Casimiro Cisneros Gonzalo, de Coca (Segovia).
 D. Atanasio Alonso Quijada, de la En-cina (Salamanca).
 D. Melitón Hernández Montes, de Ca-beza del Caballo (Salamanca).
 D. Honorato Puyo García, de Sangone-ra la Verde (Murcia).
 D. Eduardo Parejo Vázquez, de Hene-trosa (Santander).
 D. Celso Ruiz Celada, de Santa María de Cayón (Santander).
 D. José Ramoroso García, de Camargo (Santander).
 D. Francisco Sala Pedraza, de Villa-franquera (Alicante).
 D. Celestino García Campos, de Agüe-ras, concejo de Quirós (Oviedo).
 D. Uipiano Aguado Sobrino, de Villa-verde de Iscar (Segovia).
 D. Victoriano Lángara Fiel, de Huel-vez (Cuenca).
 D. Marcos Esteban Ransanz, de Colla-do Villalba (Madrid).
 D. Vicente Cubells Zorrilla, de Benica-sim (Castellón de la Plana).
 D. José Villanueva Rivas, de Meaño (Pontevedra).
 D. Manuel José Antonio Legazpi Ma-zoy, de Porriño (Pontevedra).
 D. Cesáreo Jamardo Crismán, de Mo-rande (Pontevedra).
 D. Manuel Garrido Franco, de Justanes (Pontevedra).

D. Andrés González y González, de Ja-rarillo Quemado (Burgos).
 D. Vicente Cadavid Paz, de San Vicen-te del Grove (Pontevedra).
 D. Mariano Santos y Bascuñana, de Cor-cos (Valladolid).
 D. Lázaro Falomir López, de Torrela-cárcel (Teruel).
 D. Gervasio Martínez de la Cruz, de Oimeda de la Cebolla (Madrid).
 D. Germán Rodríguez Herrera, de Pa-lazuelos de Muño (Burgos).
 D. Rafael López, de El Cubillo (Cuenca).
 D. Francisco García Moro, de Pimian-go (Oviedo).
 D. Calixto González Moreno, de Ojacas-tro (Logroño).
 D. Mariano Crivellé Sentís, de Esplu-gas (Barcelona).
 D. Ignacio Andrés Cuesta, de Pedrosa de Duero (Burgos).
 D. Fabriciano Fernández Martínez, de San Justo de la Vega (León).
 D. Pascual González Crespo, de Villo-mar (León).
 D. Eduardo González y Pico, de Canda-nedo de Fonar (León).
 D. Alvaro Otero González, de San Fé-lix de Orbigo (León).
 D. Francisco Fernández Estévez, de Covoelo (Pontevedra).
 D. Angel Ramos Plaza, de Ventanilla (Palencia).
 D. Mercedes Díaz López, de Villarejo (Cuenca).
 D. Dionisio Vecino Pescador, de Riba-tejada (Madrid).
 D. Juan Bautista Sales Navarro, de Vi-llanueva de Alcolea (Castellón).
 D. Juan José Ripol y Vicente, de Ulea (Murcia).
 D. Severiano Alonso y Alonso, de Pie-drahita de Juarros (Burgos).
 D. Eloy Luis Álvarez, de Mourazos (Orense).
 D. Félix Esteban Bragado, de Malva (Zamora).
 D. José Barril Babarro, de Santa Cruz de Rabeda (Orense).
 D. José Pons Novergos, de Villajoyosa (Alicante).
 D. Primitivo García y García, de Re-quejo y Corús (León).
 D. Miguel Guevara Mavalón, de Aya-monte (Huelva).
 D. Constantino Rodríguez Fernández, de Vega de Perros (León).
 D.ª Antonia Bravo Flores, de Villar de la Yegua (Salamanca).
 D.ª Agustina Mateos Rodríguez, de Na-vamorales (Salamanca).
 D.ª Ana Manuela Torres Vaquero, de Zarza de Pumareda (Salamanca).
 D.ª Rita Angulo Hernández, de Sori-huela (Salamanca).
 D.ª Dolores Camacho Pichardo, de An-gosto Serón (Almería).
 D.ª Angela Otero Deza, de Arcos (Orense).
 D.ª María Fernanda Timoneda Jime-no, de Valdetormo (Teruel).
 D.ª Emilia Romo López, de Sevilla la Nueva (Madrid).
 D.ª Encarnación Martínez Bañuelos, de Arcos (Burgos).
 D.ª Justina Sagrera Panviñón, de Básca-ra (Gerona).
 D.ª Francisca Sánchez García, de Obe-jo (Córdoba).
 D.ª Antonia Berlabé Misarachs, de Mar-quesa (Barcelona).
 D.ª Carmen Bel Romero, de San Pedro de Torelió (Barcelona).
 D.ª Eulalia Sanjuán Abad, de Husillos (Palencia).

D.ª Lucía Leoncia Alvarez Tamargo, de Toral de los Vados (León).
 D.ª Radegunda García Fernández, de Alvares (León).
 D.ª Basilia Delgado Samaniego, de Vi-llamanta (Madrid).
 D.ª Araceli Paya Beltrán, de Bernardá (Alicante).
 D.ª Teresa Zaera y Cervera, de Calacé-ite (Teruel).
 D.ª Adelaida Novoa de la Iglesia, de Sarreaus (Orense).
 D.ª María Ramos Herrero, de Escorial de la Sierra (Salamanca).
 D.ª Encarnación Crespo Sánchez, de Morasverdes (Salamanca).
 D.ª Paulina Gómez Segovia, de Valero (Salamanca).
 D.ª Francisca Núñez Montero, de Val-seca (Segovia).
 D.ª Juana de la Huz Tejero, de Garcí-narro (Cuenca).
 D.ª Francisca Guiñón Adelantado, de Vallespinosa (Tarragona).
 D.ª Generosa Díez y Ortiz, de Castrillo de la Reina (Burgos).
 D.ª Dolores la Riva Nartallo, de Casiña (Pontevedra).
 D.ª Filomena Pazo Ficadillo, de Para-dela (Pontevedra).
 D.ª Carmen Otero Santorum, de Villa-riño (Pontevedra).
 D.ª Dolores Novás Guilláu, de Leirado y Medez (Pontevedra).
 D.ª Elvira de la Iglesia, de Pazos de Reyes (Pontevedra).
 D.ª María Josefa Pardal, de Cobelo (Pontevedra).
 D.ª Manuela Giráldez Rama, de Riba-delouzo (Pontevedra).
 D.ª Rosa Ferro Aboy, de Fragas (Pon-tevedra).
 D.ª Filomena Freire, de Meis (Ponteve-dra).
 D.ª Juliana Cantarino Palacín, de Cas-trillo Matajudíos (Burgos).
 D.ª Caprisia Irene Barros Romero, de Olives (Pontevedra).
 D.ª Juana María Terrasa Alcina, de Ariañy (Baleares).
 D.ª Jacoba Priego Sacristán, de Mata-buena (Segovia).
 D.ª Filiberta Alvarez Uría, de San Es-teban (Oviedo).
 D.ª Alejandra Vega Núñez, de Rodila-na (Valladolid).
 D.ª Elisa Pérez Gascón, de Torrellas (Zaragoza).
 D.ª Telesfora García Alvarez, de Can-dás (Oviedo).
 D.ª Carmen Avila Correa, de Torroso (Pontevedra).
 D.ª Dorotea Brígida Cid y Morales, de An-churas (Ciudad Real).
 D.ª Felipa García Moreno, de Almu-radid (Ciudad Real).
 D.ª María del Carmen López Manzana-res, de Campo de Criptana (Ciudad Real).
 D.ª Emilia Muñoz Palomares, de Fer-nán Caballero (Ciudad Real).
 D.ª Juana Antonia Núñez y Riballo, de Villarta de San Juan (Ciudad Real).
 D.ª Pilar Quílez y Ceva, de Villaher-mosa (Ciudad Real).
 D.ª Raimunda Guillamón Turpín, de Villar del Aguila (Cuenca).
 Lo que digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. mu-chos años. Madrid, 6 de Junio de 1916. El Director general, Royo.

Señores Jefes de las Secciones adminis-trativas de Primera enseñanza.